



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0908-R-2022**  
**Piura, 30 de mayo de 2022**

**VISTO**

El expediente N°000107-5501-22-4 de fecha 30 de mayo de 2022, que remite la **Mg. NATALIA IRENE HUIMAN SEMINARIO**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°0350-R-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, se resuelve en el Artículo 1°. - Declarar Procedente, con eficacia anticipada, el otorgamiento de Quince con 00/100 soles (S/ 15.00) diarios por veinte días al mes (20) por concepto de movilidad local, a favor de los servidores CAS y Nombrados de la Universidad Nacional de Piura que vienen laborando de forma presencial dentro del estado de Emergencia Nacional Sanitaria, decretado por el Gobierno Central; a partir del mes de enero a diciembre del 2021, según la proyección de pago que adjunta la Oficina de Normas y Control de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos. (...);

Que, con Oficio N°0407-2022-UNP-URH-ANYC de fecha 18 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita ampliación de cobertura presupuestal de la Resolución N°350-R-2021 que resuelve en su Art. 1°, Declarar Procedente, el otorgamiento del pago de movilidad local a favor de los trabajadores nombrados y por Contrato Administrativo de Servicios CAS de la Universidad Nacional de Piura, que realización labor de forma presencial dentro del estado de emergencia sanitaria a partir de enero a diciembre de 2021;

Que, con Informe N°0202-2022-UP-PTYPTO-UNP de fecha 25 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa con respecto al pago de pasajes locales de la Sra. Elsa Sánchez Granda – Servidora Nombrada del Centro de Producción Agrícola – Facultad de Agronomía, por lo que se asigna cobertura presupuestaria en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META	: 0026
CERTIFICADO	: 4342
CÓDIGO DE GASTO	: 2.3.2.1.2.99
MONTANTO	: S/. 1, 395.00

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo perspectivo y estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada.

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (D.S. 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad – Las autoridades deben actuar respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas.”;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0908-R-2022**  
**Piura, 30 de mayo de 2022**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **AMPLIAR**, la Resolución Rectoral N°0350-R-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, con la finalidad de **INCLUIR** con eficacia anticipada, el otorgamiento de una asignación económica de quince con 00/100 soles (S/.15.00) diarios hasta por 20 días al mes, por concepto de movilidad local, a partir del mes de enero a diciembre de 2021, a favor de la servidora nombrada Sra. Elsa Sánchez Granda del Centro de Producción Agrícola de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, conforme al Informe N°0202-2022-UP-PTYPTO-UNP, tal como indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META : 0026  
CERTIFICADO : 4342  
GENÉRICA DE GASTO : 2.3.2.1.2.99  
MONTO : S/. 1,395.00

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria proceda a efectuar el pago que corresponda a cada uno de los servidores señalados en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OPP, INT (01), ARCHIVO(2)  
08 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL